



Resolución Viceministerial

Nro. 093-2013-VMPCIC-MC

Lima, **23 DIC. 2013**

Visto el Memorando N° 294-2013-D-DRC-ANC/MC del 7 de mayo de 2013 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash, y el Informe N° 166-2013-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, mediante Memorando N° 294-2013-D-DRC-ANC/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash, remite el expediente mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo y otras autoridades, solicitan la declaratoria al Sistema de Jueces de Aguas de Corongo, del distrito y provincia de Corongo, departamento de Áncash, como Patrimonio Cultural de la Nación, expediente que fuera elaborado con la colaboración del señor Jorge Trevejo Méndez y otros;

Que, mediante Informe N° 704-2013-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 166-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 27 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria del Sistema de Jueces de Aguas de Corongo, distrito y provincia de Corongo, departamento de Áncash, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Sistema de Jueces de Aguas de Corongo se desarrolla en el distrito del mismo nombre, ubicado en la provincia de Corongo, departamento de Áncash. El distrito se sitúa en el norte de la zona de Conchucos, que incluye las provincias ubicadas al este de la Cordillera Blanca y cuyo nombre deriva de la palabra *kon*, que en la antigua lengua culle significa agua y que, según el expediente, remitiría al dios *Kon*, importante divinidad

prehispánica. Este sistema es un modelo de gestión de agua integrado al calendario festivo y religioso del distrito;

Que, los Jueces de Aguas son autoridades campesinas que han asumido voluntariamente este cargo y ejercen múltiples funciones por el periodo de un año, entre ellas: distribuir equitativamente el agua de riego en su sector agrícola y cuidar del recurso; ocuparse de la celebración de las actividades festivas que se realizan en la zona, como son Pascua de Reyes, Carnavales, Semana Santa, Fiesta de San Pedro; relimpia de los canales en faena comunal (de especial importancia para la población); y velar por la conservación de los suelos mediante el sistema rotatorio de cultivos repartiendo las parcelas a ser cultivadas;

Que, la distribución del agua, realizada luego de las lluvias en los meses de abril o mayo, se da quincenalmente, siendo los usuarios quienes van a casa del Juez de Aguas y le solicitan su dotación para el día que mejor se ajuste a sus necesidades, siempre según la disponibilidad que haya. La distribución se da bajo los principios de justicia y equidad, siendo el agua un elemento vital y el eje que integra los aspectos sociales, culturales y religiosos de Corongo;

Que, la Festividad más importante en Corongo es la Fiesta de San Pedro, santo católico vinculado al agua y conocido en la zona como *el casamentero*, cuyo culto se habría introducido en el distrito con fines evangelizadores, y cuya fiesta coincide con la celebración andina tradicional del solsticio de invierno o *llullu inti*;

Que, en la Fiesta de San Pedro los Jueces de Aguas junto a sus esposas asumen la responsabilidad de organizar la fiesta y de financiarla. La Festividad de San Pedro está, a su vez, dividida en dos fiestas, ambas en honor al Santo Patrón y al agua. La primera fiesta se desarrolla del 27 al 30 de junio; y la segunda fiesta del 1 al 4 de julio, realizándose las mismas actividades en ambas;

Que, esta práctica andina responde a una forma particular de gestionar el agua y el suelo agrícola bajo criterios de justicia y equidad que, en los tiempos actuales en que la conservación de estos recursos vitales constituye un gran tema en la agenda nacional y mundial, adquiere valor y relevancia como ejemplo de organización social y buen manejo de los recursos naturales, siendo así un modelo de desarrollo autogestionario y sostenible;

Que, el Informe N° 166-2013-DPI-DGPC/MC detalla las características, importancia, valor, alcance y significado del referido sistema, motivo por el cual forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;



Resolución Viceministerial

Nro. 093-2013-VMPCIC-MC

Con el visado de la Directora General de Patrimonio Cultural, de la Directora de Patrimonio Inmaterial y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sistema de Jueces de Aguas de Corongo, provincia de Corongo, departamento de Áncash, por ser una tradición con gran valor histórico que contiene tanto de lo indígena como de lo occidental colonial, y diseña el orden social y cultural de este pueblo con presencia e impacto importante en la vida cotidiana de la población.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y la difusión del Informe N° 166-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 27 de noviembre de 2013, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 166-2013-DPI-DGPC/MC a la Municipalidad Provincial de Corongo, del departamento de Ancash para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters

Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



G. Pajuelo H.

